



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00142-00. NULIDAD REG. CIVIL.- JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con escritos allegados por las Notarías 18 de Bogotá y Única del Círculo de Candelaria Valle. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022.

Escribiente,

Andrés Rangel

AUTO INTERLOCUTORIO No. 618

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI.

Radicado: 760013110010-2021-00142-00

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Glósese al presente asunto las comunicaciones enviadas por las Notarías 18 de Bogotá y Única del Círculo de Candelaria – Valle, anexando el registro civil de nacimiento del demandante con el fin de dar respuesta a lo requerido por este Despacho.

En consideración a que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante autos No. 1740 del 06 de octubre de 2021 y No. 323 del 23 de febrero hogaño, previo a decidir lo que en derecho corresponda en el presente asunto, se decretará la práctica de algunas pruebas documentales necesarias para dilucidar el caso de marras, desde luego a cargo de la actora, y también se le requerirá para que cumpla con la carga procesal impuesta en las referidas providencias.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00142-00. NULIDAD REG. CIVIL.- JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO

PRIMERO: GLOSAR las comunicaciones procedentes de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá y Notaría Única del Círculo de Candelaria – Valle, anexando el registro civil de nacimiento del demandante, para que obre y conste en el expediente.

SEGUNDO: Conforme lo arriba expuesto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Documentales:

2.1.1. Copia auténtica del original del Registro Civil de nacimiento del señor JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO, con indicativo serial No. 2648149, registrado el 14 de noviembre de 1989, expedido por la Notaria Dieciocho de Bogotá D.C.

2.1.2. Copia auténtica del original del Registro Civil de nacimiento del señor JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO, con indicativo serial No. 10119053, registrado el 10 de septiembre de 1985, expedido por la Notaria Única de Candelaria – Valle del Cauca.

2.1.3. OFICIAR a la Notaria Dieciocho de Bogotá D.C., para que certifique y remita toda la información que repose en sus archivos relacionada con el Registro civil de nacimiento del señor JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO, con indicativo serial No. 2648149, registrado el 14 de noviembre de 1989, principalmente todos los documentos que sirvieron de fundamento para la inscripción.

2.1.4. OFICIAR a la Notaria Única de Candelaria – Valle del Cauca, para que certifique y remita toda la información que repose en sus archivos relacionada con el Registro civil de nacimiento del señor JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO, con indicativo serial No. 10119053, registrado el 10 de septiembre de 1985, principalmente todos los documentos que sirvieron de fundamento para la inscripción.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00142-00. NULIDAD REG. CIVIL.- JUAN SEBASTIÁN PUENTES SOTELO

2.1.5. REITERAR la solicitud de la partida de bautismo del demandante y en caso de no conservarla, informar en qué institución de salud ocurrió su nacimiento, la cual fue requerida a cargo de la parte actora.

SE CONFIERE EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS PARA EL RECAUDO DE LA DOCUMENTAL DECRETADA.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

04

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d4bce95ddfeb11555d1810cf45a42a4f87313ab7518e28e75f503ea02c1d7c1**

Documento generado en 31/03/2022 09:15:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**